

Río Gallegos, 19 de febrero 2007.-

VISTO:

La necesidad de garantizar la continuidad de las tareas inherentes al despacho del Rectorado de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por diversos motivos institucionales resulta probable que el Señor Rector y la Sra. Vice-Rectora se ausenten simultáneamente del asiento habitual de sus funciones;

Que existen Secretarías cubiertas por funcionarios políticos designados por el señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que cualquiera de estos funcionarios puede atender en determinadas circunstancias el Despacho del Rectorado de esta Universidad;

Que resulta conveniente arbitrar los medios para que se defina de manera automática cual de los Secretarios es el que asumirá la atención del Despacho del Rectorado, conforme a un orden de prelación establecido;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ENCARGAR la atención del Despacho del Rectorado de esta Universidad, en caso de ausencia simultánea de su titular y de la Sra. Vice-Rectora, al Secretario de este Rectorado que correspondiere, según el orden definido a continuación y las presencias y ausencias de los susodichos:

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Lic. Daniel SPINA  
Ing. Mirta PADIN  
Lic. Marcelo MILJAK  
Prof. Carlos AGUILA

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Vice-Rectorado; Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-

